

pública; al fondo, en parte, con rellano de escalera y en parte con patio de luces; a la izquierda, mirando desde dicha vía pública, en parte, con propiedad de don Manuel Marrero Socorro, y, en parte, con rellano de escalera por donde tiene su acceso, no teniendo derecha, por ser de forma triangular en su exterior, si bien en su interior linda por ese lado, en parte, con rellano de escalera por donde tiene su acceso. Su cuota es la de 0,21 centésimas con 62 centésimas de otra.

Tiene una entrada exclusiva por el portal número 19. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 141, libro 70, finca número 6.259, tomo 1.078.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de mayo de 1999.—El Secretario.—24.246.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 592/1995, a instancia de don Sergio Perera Rodríguez, don Juan Marco Martín, don Manuel Díaz Díaz, don Juan Díaz Rico y otros, representados por la Procuradora doña Juana A. García Santana, contra «Promociones Cooperativas, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que se indicarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento designado, siendo la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, con número de cuenta 3492.0000.15.0592.95, a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones puede adquirirse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Ocho veintidosavas partes de la finca urbana número 1; local compuesto por las plantas de primero y segundo sótano del edificio sito en el Puerto de la Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Bernardo de la Torre, número 59. Destinado a garaje, con un total de 23 plazas de aparcamientos, sin distribución interior. Ocupa una superficie construida en primer sótano de 400 metros 23 decímetros cuadrados, y en segundo sótano de 410 metros 23 decímetros cuadrados. Tiene acceso para vehículos a través de rampa de acceso desde la calle Bernardo de la Torre y acceso para personas a través de la escalera general y ascensor del inmueble. Linda, en ambas plantas, mirando al edificio desde la calle en su situación: Subsuelo del linde derecha del inmueble; izquierda, huecos de escalera y ascensor del inmueble, cuartos para servicios generales del inmueble y patio de luces interior; izquierda y espaldas, subsuelo del linde general, espaldas del inmueble. Su cuota de participación es de 22,737 por 100.

Finca registral número 7.384, obrante al folio 123, libro 79 de la sección segunda, tomo 1.087 del Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas. Valor de la tasación: 9.239.751 pesetas.

Plaza número 6: 1.988.010 pesetas.
Plaza número 13: 1.017.093 pesetas.
Plaza número 14: 1.017.093 pesetas.
Plaza número 15: 1.017.093 pesetas.
Plaza número 18: 1.022.532 pesetas.
Plaza número 19: 1.022.532 pesetas.
Plaza número 20: 1.022.532 pesetas.
Plaza número 22: 1.132.866 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de mayo de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—24.423.

LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 192/1993, a instancia de Banesto, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Evelio Díez García y doña Jacoba Baeza González, en reclamación de 10.386.372 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez, sin sujeción a tipo del bien embargado que a continuación se reseña en forma concisa, señalándose para el acto de remate, los días 13 de julio, 21 de septiembre y 26 de octubre de 1999, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de

títulos, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa de plantas baja y alta, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de «La Pontona» y «La Villalona», hoy camino de La Pontona, al que no tiene número, construida sobre una parcela de terreno o solar, de 207 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, en línea de 21 metros 75 centímetros, con don Anibal Marcos Marcos; sur, en línea de 18 metros, con resto de finca matriz; este, en línea de 11 metros 30 centímetros, y oeste, línea de 11 metros 50 centímetros, con calleja de servidumbre o camino. Tiene una superficie total construida de unos 194 metros 43 metros, digo decímetros cuadrados. En la planta baja hay un local destinado a cochera, con una superficie construida de unos 23 metros cuadrados 4 decímetros; el resto de esta planta, de unos 46 metros cuadrados, y la total alta, constituye vivienda única, cuya superficie total construida es la de unos 161 metros 39 decímetros cuadrados. La superficie no edificada se destina a jardín.

La pared del viento norte del edificio tiene la consideración de medianera del mismo, y del que por el viento sur, colinda con él, propiedad de don Anibal Marcos Marcos. Goza el edificio de las instalaciones de agua, desagüe, alcantarillado, pavimentación y electricidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 1.789, libro 88, folio 37, finca número 7.858.

Valoración: Que la referida finca, se valora el usufructo vitalicio, de los esposos don Evelio Díez García y doña Jacoba Baeza González, de una edad aproximada de sesenta y tres y cincuenta y ocho años, respectivamente. Valorado en 7.349.454 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 212200017019293.

Dado a los efectos oportunos en León a 28 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria.—24.413.

LOGROÑO

Edicto

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Logroño,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Industrial de Guipúzcoa, Sociedad Anónima», contra don Tomás García Martorell, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por